



Consejo de Educación de Puerto Rico

CEPR

Área de Programas de Apoyo a la Educación

AVISO DE DISPONIBILIDAD DE PETICIÓN DE FONDOS AF 2016-17

A TODAS LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA AUTORIZADAS A OPERAR EN PUERTO RICO

El Consejo de Educación de Puerto Rico administra varios programas de asistencia económica para estudiantes matriculados en instituciones de nivel postsecundario (técnicas vocacionales y universitarias) autorizadas para operar en *Puerto Rico*¹. Estos van dirigidos a proveer ayuda a estudiantes con necesidad económica matriculados en dichas instituciones. Las instituciones interesadas en recibir fondos deben someter la *Petición de Fondos Universal* en o antes del 15 de julio de 2016 según los términos y condiciones aplicables a cada programa.

Sujeto a la disponibilidad de fondos, los programas que estarían disponibles para el año fiscal 2016-2017 son:

PROGRAMA	REGLAMENTO APLICABLE
Programa de Ayuda Educativa Suplementaria Subgraduada Programa de Ayuda Educativa Suplementaria Graduada Programa de Ayuda para Estudiantes con Mérito Fondo Especial	<i>Reglamento General para la Administración de Programas de Asistencia Económica para Estudiantes de Nivel Postsecundario</i> , aprobado en mayo 2012 (Reglamento Núm. 8199)
Programa para Estudiantes de Alto Honor (PROGRESAH)	<i>Reglamento para la Administración del Programa para Estudiantes de Alto Honor (PROGRESAH)</i> , aprobado en mayo 2012 (Reglamento Núm. 8201)
Programa de Becas para Áreas Académicas Específicas	<i>Reglamento para la Administración del Programa de Becas para Áreas Académicas Específicas</i> , aprobado en abril 2013 (Reglamento Núm. 8347)

La *Petición de Fondos Universal* es un formulario único para todos los programas; está en formato WORD y debe ser firmado en original y enviado en copia PDF al correo electrónico asistenciaeconomica@ce.pr.gov. El formulario está disponible en la página electrónica del Consejo: www.ce.pr.gov (Asistencia Económica, Documentos Asistencia Económica). Con la *Petición* las instituciones deberán someter vía correo electrónico asistenciaeconomica@ce.pr.gov los documentos que se identifican en la Certificación Número 2016-143, disponible en www.ce.pr.gov (Asistencia Económica, Certificaciones). La fecha límite para enviar los documentos también es el 15 de julio de 2016.

Para más información, favor comunicarse con el Área de Programas de Apoyo a la Educación del Consejo al (787) 641-7100 extensiones 2052 o 2054.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 27 de mayo de 2016.


Ricardo Aponte Parsi
Presidente


David Báez Dávila
Director Ejecutivo Interino

¹ La Universidad de Puerto Rico queda excluida por disposición de la Ley Núm. 170 de 11 de agosto de 2002 y la Ley Núm. 435 de 22 de septiembre de 2004. Esta institución recibe fondos para sus programas estatales de asistencia económica directamente de la Legislatura y no a través del CEPR.